**VERSIÓN PÚBLICA UAIP/OIR/341/2017**

Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: “*Sentencia, decreto o cualquier otra disposición por la cual el Director General, Secretario General y Subdirector Jurídico, están exentos del cumplimiento del art. 18 de la Constitución de la República”.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, generada por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, la cual consta de fotocopia de Oficio Of. SAJ- 2278/17.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl